734

En Terreno Cerrillos Municipalidad

003252

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

CERRILOS, 13 DIC 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2044/2024, que autoriza el nombramiento como de titularidad de horas de extensión PIE; el Decreto Exento Nº202/1886/2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM 2024) y todas sus modificaciones; la cual es una subvención anual de apoyo al mantenimiento de los establecimientos de educación gratuita y de financiamiento compartido, cuyo monto por estudiante está determinado según nivel y modalidad de enseñanza, habiéndose agregado también un monto anual por alumna o alumna interno atendido; la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; el DFL Nº2 de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen y/o modifiquen; la Ley de inclusión N° 20.845, programa de integración escolar (PIE); la cual es una estrategia inclusiva del sistema educacional, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades especiales; la Ley Nº20.201 de 2007, que modifica el DFL Nº2 de 1998, de educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales; el decreto N°1 de 1998, en su capítulo II título IV de la Ley Nº19.284, establece las normas para la integración social de personas con discapacidad; el decreto N° 170 que es el reglamento de la Ley Nº 20201 y fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERADO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" artículo N°19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, el Decreto Alcaldicio **Nº201/184/2019**, autoriza el nombramiento en calidad de **TITULAR** de don **Nicolás Rebolledo Herrera**, de 30 horas de Subvención General.

Que la Ley N°21.176 de 2019, dispone que se otorgará la titularidad de las horas de extensión a contrata, para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivo o técnico pedagógicos durante, **a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos, y posean al menos treinta horas de titularidad."**

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** la titularidad de **1 horas de extensión PIE**, que le corresponden al docente don **NICOLAS REBOLLEDO HERRERA,** cédula nacional de identidad **Nº** [redacted] dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**NICOLAS REBOLLEDO HERRERA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**12 DE OCTUBRE DE 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**1 HORAS EXTENSIÓN**
SUBVENCIÓN	:	**INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**

003252

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjunta el Decreto Alcaldicio Nº201/184/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE

JPR/SBB/gnp
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.
-Contraloría General de la República (3)